ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Pereira, febrero 3 de 2023.

Mediante el presente escrito, la gerencia de la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y RURAL DE RISARALDA EDUR E.I.C.E, se permite realizar el estudio previo para la celebración de un contrato, cuyo objetivo se señalará más adelante, en apoyo a esta dirección, de conformidad con el artículo 14 del Acuerdo 007 del 6 de mayo de 2021 por medio del cual se modifica el Manual de Contratación de la EDUR, bajo la modalidad de contratación directa, en los siguientes términos.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Risaralda, antes Promotora de Vivienda del Risaralda, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado (EICE), vinculada al despacho del señor Gobernador del departamento de Risaralda, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, creada en Ordenanza N°. 025 del 8 de noviembre de 2005, modificada en Ordenanza No. 005 de marzo 19 de 2020; Reglamentada estatutariamente por Acuerdo No. 006 de octubre 02 de 2020 de la Junta Directiva de la entidad.

Que de conformidad con el artículo 3º de la Ordenanza 005 de 2020 de la Asamblea Departamental de Risaralda y el artículo 5º el Acuerdo 006 de 2020 por el cual se modifican los estatutos de la **EDUR**, la entidad tiene dentro de su objeto social la formulación, diseños y ejecución de planes, programas y proyectos de vivienda, infraestructura, administración de recursos, equipamiento colectivo, comunitario y medio ambiente.

Que la entidad cuenta con un grupo de equipos de impresoras y scanner que son de nuestra propiedad a los cuales se les debe hacer mantenimiento, remanufactura no contando con personal ni repuestos para ello, aunado a lo anterior es necesario precisar que estos equipos son insuficientes es por ello que se requiere contar con equipos de fotocopiadoras, impresoras -escáner mediante la figura de outsorcing a fin de suplir las necesidades que se presentan en todas las áreas de contar con estos equipos , es por ello que se hace necesario iniciar proceso de contratación para satisfacer esta necesidad.

Que el objeto del presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones de la entidad, de conformidad con el certificado expedido por el Director Administrativo y Financiero.

Que de conformidad con el parágrafo del artículo 10 de la Ordenanza 005 del 19 de marzo de 2020 por medio de la cual se modifica el nombre de la empresa Promotora de Vivienda de Risaralda, establece que, para el cumplimiento del objeto social, la entidad podrá adelantar la contratación requerida.

Que el régimen de contratación de la **EDUR** es el derecho privado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que

señala que las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, se encuentran exceptuadas de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, así como las demás normas que la regulan y complementan, siempre y cuando desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, dentro de las que se encuentran la construcción de viviendas y mejoramientos de viviendas, desarrollo de obras de infraestructura y de mejoramiento del entorno, equipamiento comunitario, entre otros, por lo tanto.

Que en virtud a lo establecido en los artículos En virtud a lo establecido en los artículos 21, 23 y 25 del Acuerdo 006 del 19 de septiembre de 2022 por medio del cual se modifica el Manual de Contratación, y conforme a la cuantía y la naturaleza del contrato, este proceso debe adelantarse bajo la modalidad de Contratación Directa, bajo la naturaleza de Contrato de Prestación de Servicios, sin necesidad de obtener previamente varias propuestas.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario contratar los servicios de una persona natural con establecimiento de comercio que preste los servicios de mantenimiento, recarga, remanofacturas y demás en apoyo a los procesos misionales de la empresa EDUR, para lo cual requiere adelantar un proceso de selección de acuerdo a la clasificación de bienes y servicios de la página COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, Proveedores cuya actividad corresponda a las actividades iguales o similares a las establecidas en el código UNSPSC 44103100 Producto: suministro de impresoras, fax y fotocopiadoras, UNSPSC 81112306 Producto: mantenimiento de impresoras son las que corresponde para este proceso en particular; para lo cual requiere adelantar un proceso de selección para la contratación de una persona natural que esté en capacidad de realizar las actividades antes descritas.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La Empresa de Desarrollo Territorial, Urbano y Rural de Risaralda, fue creada mediante la Ordenanza No. 025 del 08 de noviembre de 2005, modificada mediante la Ordenanza 005 del 2 de abril de 2020, mediante la cual se asignaron funciones específicas de adelantar asuntos determinados por la Ley 388 de 1997, especialmente en lo relacionado con viviendas de interés social, desarrollo urbano y urbanismo en los municipios del departamento, legalización y titulación de tierras, promoción y ejecución de proyectos de vivienda nueva, gestión promoción y ejecución de proyectos de mejoramiento de vivienda y administración de bienes fiscales, buscando una modernización de la entidad a través de la ampliación de su objeto social y propendiendo una autosufiencia financiera a través de la ejecución de nuevos proyectos.

Bajo este concepto, en la reunión de Junta Directiva del 28 de enero de 2021, se le dio instrucciones al Gerente y a todo el equipo de la EDUR para direccionar la entidad como una verdadera empresa que tenga las capacidades de competir con las demás constructoras de la ciudad y se generen nuevos proyectos.

Teniendo en cuenta que la Dirección Técnica solo tiene creado el cargo de director, es necesaria la contratación de una persona natural o jurídica que preste servicios de mantenimiento, recarga y

remano factura entre otros de los equipos de la Empresa EDUR en apoyo a sus actividades misionales.

Una vez descrita la necesidad mencionada por parte de la EDUR y de conformidad con las argumentaciones expresadas en la justificación de la necesidad, es oportuno y conveniente para la entidad la contratación de este servicio, que permita satisfacer esa necesidad cumpliendo con unas características técnicas específicas.

Para tal efecto:

- Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra en el Plan de Adquisiciones de la Entidad adoptado mediante la resolución 01 de 2023 y sus modificaciones.

- Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar cuenta con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto vigencia 2023, los cuales serán comprometidos de gastos de funcionamiento propio de la Entidad.

- Se deja constancia que la entidad cuenta con el personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos respectivos.

FORMA TÉCNICA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

Una vez cuantificada y calificada la necesidad mencionada de conformidad con las argumentaciones expresadas en la descripción de la necesidad del servicio a contratar, es oportuno y conveniente contratar el objeto referenciado, además de la obligación legal de realizar las actuaciones que demande la EDUR, con el objeto de cumplir con los fines estatales del buen servicio público.

DEFINICIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO DE LA CONTRATACION: PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, RECARGA Y REMANOFACTURAS DE LOS EQUIPOS DE LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y RURAL DE RISARALDA EDUR, ASÍ MISMO OUTSORCING DE TRES (3) EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE ALTO RENDIMIENTO Y TRES (3) IMPRESORAS DE MEDIANO RENDIMIENTO

ALCANCE DEL OBJETO: Para dar cumplimiento al objeto contractual, **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir con los siguientes alcances:

2.1.-Facilitar en Outsourcing los equipos que a continuación se relacionan durante el plazo de ejecución contractual a saber:

CANT	DESCRIPCIÓN	VR UNIT	V TOTAL
9.5	Outsourcing, Fotocopiadora – impresora –escáner mínimo a facturar mensuales 6000. Valor copias o impresiones adicionales $34. **Vivienda Nueva**, escaneo libres de cobro. ((**1° Piso Vivienda Nueva)**	$280.000	$2.660.000, oo
9.5	Outsourcing, Fotocopiadora – impresora – escáner mínimo a facturar mensuales 6000. valor copias e impresiones adicionales $34. **Área Técnica**, escaneos libres de cobro. - (**2° Piso Área Técnica**). -	$280.000	$2.660.000, oo
9.5	Outsourcing, Fotocopiadora – impresora – escáner mínimo a facturar mensuales 6000. Valor copias e impresiones adicionales $34. **Área Jurídica,** Escaneos libres de cobro. (**3er Piso Jurídica**). -	$280.000	$2.660.000, oo
9.5	Outsourcing, Impresora Multifuncional – Epson L375 **Área Administrativa y Financiera**.	$88.000	$836.000, oo
9.5	Outsourcing, Impresora Multifuncional – Epson L3111 **(gerencia)**.	$88.000	$836.000, oo
9.5	Outsourcing, Impresora Multifuncional – Epson L3111 **(primer piso)**.	$88.000	$836.000.oo

2.2.-Mantenimiento y Remano factura de impresoras y escáner:

CANT	DESCRIPCIÓN	VR UNIT	V TOTAL
3	Remano factura Impresora Hp W 1102 **(Secretaría Gerencia)**	$79.000	$237.000,oo
7	Remano factura Impresora HP MFP425 **(Financiera y Control Interno)**	$90.000	$630.000,oo
2	Mantenimiento impresoras HP w1102 **(Secretaría de Gerencia)**	$86.000	$172.000,oo
2	Mantenimiento escáner EPSON **(Recepción)**	$86.000	$172.000,oo

3	Mantenimiento impresoras HP MFP425 **(Financiera y control interno)**	$90.000	$303.000, oo

3.-Las demás, requeridas en adelanto del objeto contractual y que le sean solicitadas por el Supervisor; las cantidades y valores aquí establecidos podrán variar según lo requerimientos de los equipos previa aprobación y justificación del Supervisor.
4.- presentar las planillas que soportan el servicio prestado.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Del presente proceso se celebrará un contrato de prestación de servicios.

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel como se indica en la Tabla 1:
Tabla 1

Código UNSPSC	Servicios
44103100	Producto: suministro de impresoras, fax y fotocopiadoras
81112306	Producto: mantenimiento de impresoras

MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud a lo establecido en los artículos 21, 23 y 25 del Acuerdo 006 del 19 de septiembre de 2022 por medio del cual se modifica el Manual de Contratación, y conforme a la cuantía y la naturaleza del contrato, este proceso debe adelantarse bajo la modalidad de Contratación Directa, bajo la naturaleza de Contrato de Prestación de Servicios, sin necesidad de obtener previamente varias propuestas.

Para el efecto, los artículos 21, 23 y 25 establecen lo siguiente:

> *"**ARTÍCULO 25º. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.** La EDUR realizará la adquisición de bienes y servicios y selección de contratistas bajo los siguientes procedimientos:*
>
> *a) **Contratación directa** para contrataciones cuyo valor no exceda setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes y/o las excepciones contractuales previstas en el presente manual.*

*b) **Invitación privada** para contrataciones cuyo valor esté entre setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales vigentes y mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*
*c) **Invitación pública** para contrataciones de mayor cuantía cuyo valor exceda mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

***ARTÍCULO 23º. CONTRATACIÓN DIRECTA.** La Entidad podrá contratar de manera directa verificando precios de mercado, a través de la presentación de una única oferta de bienes o servicios para celebrar un contrato: por la cuantía por la naturaleza del bien o servicio a adquirir, por la clase de contrato a suscribir o por razones técnicas o jurídicas que así lo aconsejen.*

ARTICULO 24º. CONTRATACIÓN DIRECTA EN RAZÓN A LA CUANTIA: Se adelantará bajo el procedimiento de contratación directa los contratos para la adquisición de bienes y servicios cuya cuantía no exceda de setecientos cincuenta (750) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Teniendo en cuenta que la presente contratación es por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000),** este valor no supera el tope establecido para la contratación directa de en razón a la cuantía, por lo cual se aplicará tal modalidad de selección.

RESPALDO PRESUPUESTAL:

El pago del valor del contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto de la EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE RISARALDA EDUR, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 58 del 25/01/2023 expedido por la Directora Administrativa de la Entidad es por valor de: **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000),** La **EDUR** se reserva el derecho de modificar el origen de los recursos de manera unilateral, cuando se presenten circunstancias que a su juicio así lo ameriten y la **CONTRATISTA** acepta esta modificación.

Este valor incluye todos los impuestos que se requieran para la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, para lo anterior la EDUR certifica la existencia de recursos según el certificado de disponibilidad expedida por la Dirección Administrativa y Financiera. Lo que de antemano aceptan los participantes.

A FACULTADES DE CONTRATACIÓN

El gerente de la EDUR esta autorizado para contratar en ejercicio de la competencia otorgada en artículo 27 del Acuerdo 006 de 2020 por el cual se modifican los estatutos de la Promotora de Vivienda de Risaralda y el artículo 5 del Acuerdo 007 de 2021 por medio del cual se modifica el

Manual de Contratación de la EDUR, ambos de la Junta Directiva de la EDUR, los cuales se encuentran vigentes a la fecha de realización del presente proceso de contratación.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación asciende a la suma de: **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000),** pagaderos en actas parciales de acuerdo al avance del contrato y visto bueno a satisfacción del supervisor; dicho valor se obtuvo acorde a los valores que con anterioridad han sido cancelados por la Entidad en contratos con objetos similares.

ASPECTOS FINANCIEROS Y TRIBUTARIOS DEL CONTRATO

Todos los aspectos financieros y tributarios están a cargo del oferente seleccionado. Como guía para la verificación deberá remitirse a lo que se establece en la Ordenanza N° 015 de 2015 de la Asamblea de Risaralda mediante el cual se actualiza el Estatuto de Rentas del Departamento de Risaralda, que establece todos los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de contratos. - También deberá tener presente lo relativo a las pólizas. Será de responsabilidad de los interesados en participar verificar los gastos, impuestos, contribuciones y demás requeridos en el adelanto de la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO

La **EDUR** le pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato mediante actas parciales de acuerdo al avance del mismo y visto bueno a entera satisfacción del Supervisor; este valor incluye todos los Impuestos y los ajustes por posibles incrementos salariales que se requieran para la ejecución de los trabajos y cumplimientos del objeto del presente contrato. Los pagos se efectuarán previa presentación de la certificación de cumplimiento realizada por el supervisor de los aportes respectivos y previa presentación del informe con acreditación de los pagos de salud, pensión y riesgos labores en cumplimiento de lo ordenado en la Ley **1562** de Julio de **2012**, y demás normas reglamentarias, así como de la presentación de la cuenta de cobro

Previo a la presentación de la cuenta de cobro, el CONTRATISTA deberá presentar un informe escrito del cumplimiento del objeto del contrato. Una vez aprobado el informe, el supervisor del contrato deberá elaborar un acta autorizando el pago correspondiente y requerirá al contratista el documento equivalente junto con los soportes del pago al sistema de seguridad social integral, con un IBC como independiente del 40% del valor mensual del contrato. Sin la aceptación del informe por el supervisor no se entenderá aceptado el documento equivalente emitido por el CONTRATISTA.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contrato tendrá una duración de **DIEZ (10) MESES y VENTISIETE (27) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que dicho termino sobrepase el 31 de diciembre de 2023, y previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

PERFIL E IDONEIDAD

Se considera que la persona natural a contratar es idónea cuando acredite el siguiente perfil:

1. Persona Natural con establecimiento comercial que acredite la experiencia de mínimo seis (6) meses en la realización de actividades relacionadas con el objeto y alcance del presente estudio.
2. Que no se encuentre incurso en inhabilidad y/o incompatibilidad o prohibición alguna.
3. Resultado de Examen médico ocupacional apto.
4. Acredite los requisitos de legalización del contrato

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD.

Por tratarse de un contrato de modalidad de contratación directa solo será necesaria de una sola propuesta y que la misma cumpla con los aspectos de experiencia e idoneidad del contratista para desarrollar el objeto de la presente Contrato de Prestación de Servicios.

SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Riesgo económico de incumplimiento por parte del contratista de no entregar el informe o no desarrollar las actividades en el tiempo establecido para este contrato. El contratista correrá con el 100%.

Riesgo (descripción)	Tipificación	Asignación	Calificación Impacto/Probabilidad	Cuantificación
Financieros	Falta de recursos para sufragar los gastos necesarios para cumplir con el objeto del contrato	EDUR	Bajo/Bajo	1%
Laborales	Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato. -	Fondo de Adaptación	Bajo /Bajo	1%
Calidad	Calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato. -	Contratista	Bajo/Bajo	1%

Es necesario solicitar las siguientes garantías en razón a las obligaciones derivadas del presente proceso y conforme la naturaleza del objeto, por lo tanto, se considera necesaria la expedición de garantías que permitan a la entidad, generar una cobertura que mitigue el riesgo que pueda derivarse de su ejecución, garantizando el cumplimiento del contrato. Por lo anterior, se requiere que el

contratista otorgue a favor de la EDUR, la garantía de cumplimiento que le permita a este último estar amparado, en las siguientes condiciones.

RIESGO	GARANTIA	PORCENTAJE	VIGENCIA
Incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado	Cumplimiento	10% del Valor del Contrato	La del contrato y cuatro (4) meses más consonancia a lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.12 Inciso 1°
Mala Calidad del Servicio Contratado	Calidad del Servicio	10% del valor del Contrato	La del contrato y seis (6) meses más en consonancia a lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.15

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Cumplir a cabalidad con las obligaciones establecidas en el objeto, el alcance contractual y la propuesta presentada y los tiempos pactados para la ejecución del contrato.
b) Considerar todas las actividades y trabajos que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato, el desconocimiento de dichas características en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificaciones o posibles incumplimientos del contrato o para solicitar bonificaciones al precio consignado en su propuesta.
c) Entregar un informe detallado sobre la ejecución del contrato, junto con los respectivos soportes, para el cobro de sus servicios o cuando el supervisor lo considere conveniente.
d) Cumplir con la obligación de confidencialidad y de protección de datos personales.
e) Obtener y mantener las autorizaciones, permisos, licencias y seguros que requiera para cumplir las obligaciones a su cargo emanadas de este Contrato y entregar una copia a la **EDUR** en caso de que así lo solicite.
f) Cumplir con las cotizaciones al Sistema de General de Seguridad Social Integral, conforme a lo previsto en las normas aplicables de la materia.
g) Presentar documento equivalente de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente contrato y los formatos de calidad adoptados por la Entidad.
h) Entregar todos y cada uno de los documentos que le hayan sido suministrados con ocasión de la ejecución del contrato, una vez finalizado el mismo.
i) Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: **i)** Procurar el cuidado integral de su salud. **ii)** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **iii)** Informar a la **EDUR** la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **iv)** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
j) Las demás que por su naturaleza se deriven de la adecuada ejecución del presente contrato.

OBLIGACIONES DE LA EDUR. En virtud del presente contrato serán obligaciones de la **EDUR** las siguientes:

a) Formular a la **CONTRATISTA** las observaciones e indicaciones necesarias para la ejecución del contrato.
b) Entregar la información suficiente para que la **CONTRATISTA** cumpla el objeto del contrato.
c) Pagar a la **CONTRATISTA** la suma acordada en los términos y condiciones definidos en el contrato.
d) Resolver las peticiones presentadas por la **CONTRATISTA** en los términos consagrados por la Ley.
e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de quien para tal efecto sea designado por el Gerente de la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Risaralda EDUR el cual adelantará su actividad conforme lo establecido en la manual de Supervisión e Interventoría vigente y aprobado por la EDUR.

Este estudio evidencia la existencia de la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la ENTIDAD.

Se firma el 3 de febrero de 2023.

MÓNICA JULIANY SERNA GARCÍA
Directora Administrativa y Financiera

Revisión Legal: Samery Toro Restrepo – Asesor Jurídico EDUR